

Ed. 1

"LOS NUEVOS SALARIOS MINIMOS"

¿ MEJORIA PARA LOS TRABAJADORES ?



INTRODUCCION

El 21 de mayo del presente año, entraron en vigencia las nuevas tarifas de salarios mínimos, con excepción de lo referido a la recolección de café, caña de azúcar y algodón, que se supone mantienen las tarifas fijadas anteriormente.

Ya en otros análisis efectuados alrededor de lo que son las condiciones de vida de los salvadoreños, se trataba el problema a través de índices de salarios reales y de salarios mínimos requeridos para lograr el poder adquisitivo de los salarios de 1978 1/.

En esta oportunidad, se tratará de comprobar que, en términos nominales, los salarios mínimos aprobados no son suficientes para garantizar la reproducción material y espiritual de los trabajadores que perciben ese salario.

1/ Véase al respecto Boletín El-Salvador: Coyuntura Económica Año III, No.18. Enero-Febrero, 1988.

CONCEPCION DEL SALARIO MINIMO

Se partirá en este trabajo de definir la Clasificación Doctrinaria de lo que los legisladores en nuestro país consideran como Salario Mínimo Vital: "Es aquel que cubre fundamentalmente las necesidades propias del trabajador y que el objetivo perseguido es el de asegurar a los trabajadores un determinado nivel de vida; es decir el salario que le permita cubrir todas las necesidades para poder afrontar una existencia decorosa y digna aunque sea modesta" 2/.

Partiendo de esa clasificación doctrinaria, el Código de Trabajo en su artículo No.144 expone: "Todo trabajador, incluso el trabajador a domicilio, tiene derecho a devengar un salario mínimo que cubra suficientemente las necesidades normales de su hogar, en el orden material moral y cultural, el cual se fijará periódicamente".

2/Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Departamento de Asesoría y Planificación, Servicio de Estadística. Salarios Mínimos Decretados en El Salvador 1961-1976 Pág. 8.



Como muchas otras leyes, ésta se convierte en letra muerta, pues to que lo dicho anteriormente no tiene aplicación real en el país, es mas, el mismo artículo no es contundente; manifiesta que el - trabajador "tiene derecho", se - queda siempre a nivel indicativo, pero no determina la obligatoriedad de que sea cumplido por las empresas. A partir de ahí, la deficiencia legal ampara a las empresas en detrimento de la clase trabajadora.

SITUACION REAL DE LOS TRABAJADORES

La Población Económicamente Activa (PEA), para 1987, era según proyecciones de MIPLAN 3/ 1,612,367 personas, de las cuales 1,088,348 estaban ocupadas. O sea que hay una tasa de desempleo de 32.5%. Dado que, según estimaciones oficiales, de la población - ocupada una tercera parte percibe el salario mínimo, se está hablando de un total aproximado de - 359,155. Si se conoce que una familia típica salvadoreña esta conformada por 5 miembros, esto lleva a determinar que 1,795,775 miembros de la población, se mantienen a base de salarios mínimos; ó en el mejor de los casos de dos salarios mínimos si igual número de miembros de la familia lo perciben.

Al hablar de que solo una - tercera parte de la PEA ocupada percibe salarios al nivel del mínimo establecido, se podría entender que el resto de la PEA ocupada está en una situación más o menos favorable; pero la realidad es - otra, puesto que se conoce que -

existen datos sobre una tasa de sub-empleo de alrededor del 45% de la PEA total; este dato aún - cuando no ha sido confirmado por fuentes oficiales y que incluso podría ser menor, nos da un indicador que son muchas más personas y por consiguiente, muchas más familias las que dependen de salarios iguales o inferiores al mínimo fijado.

Para comprobar que se imposibilita la reproducción material y espiritual de la mayoría de los trabajadores, habría que tomar como referencia la "canasta básica familiar", que la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) elabora con base en que son cinco miembros los que componen el tamaño medio de la familia urbana. Dicho valor, de acuerdo al Ministerio de Economía 4/ era hasta marzo de 1987, de $\$1,770.88$; el cual al aplicársele la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), acumulada hasta - marzo de 1988, que era de 22.0% da un valor de dicha "canasta" actualizada a marzo de $\$2,160.47$.

Para determinar, qué capacidad real tienen los trabajadores que perciben mensualmente como ingreso el salario mínimo, de aspirar a la "canasta básica familiar", se presenta el siguiente cuadro.

El siguiente cuadro habla por sí sólo. Es evidente que ya sea que uno o dos miembros de una familia perciban el salario mínimo, se vuelve prácticamente imposible que esta parte de la población satisfaga sus necesidades básicas.

3/ Oficina de Consultoría Técnica Información Estadística sobre Aspectos Relevantes de El Salvador Septiembre 1985. Pág. 6.

4/ El Salvador Proceso Año 7. - No.284, 29 abril 1987.

**SALARIOS MINIMOS Y SU RELACION CON EL
VALOR DE LA CANASTA BASICA FAMILIAR 1988.**

| SECTOR | (1) | (2) | | (3) | |
|------------------------|---------------------------------------|--|------------|--|------|
| | Salario Mínimo Diario <u>1/</u> | Salario Mínimo Mensual <u>2/</u> 1 Salario | 2 Salarios | Salarios/Canas- ta Básica Fami- liar <u>3/</u> | |
| Agropecuario | | | | | |
| Tarifa General | ¢ 10.00 | ¢ 300.00 | ¢ 600.00 | 13.9 | 27.8 |
| Beneficio de Café | 17.00 | 510.00 | 1,020.00 | 23.6 | 47.2 |
| Beneficio de Algodón | 11.00 | 330.00 | 660.00 | 15.3 | 30.5 |
| Beneficio de Caña | 11.00 | 330.00 | 660.00 | 15.3 | 30.5 |
| Industrias y Servicios | | | | | |
| Area Metropolitana | ¢ 18.00 | ¢ 540.00 | ¢ 1,080.00 | 25.0 | 50.0 |
| Otros Municipios | 17.00 | 510.00 | 1,020.00 | 23.6 | 47.2 |
| Comercio | | | | | |
| Area Metropolitana | ¢ 18.00 | ¢ 540.00 | ¢ 1,080.00 | 25.0 | 50.0 |
| Otros Municipios | 17.00 | 510.00 | 1,020.00 | 23.6 | 47.2 |

1/ Según Decretos Ejecutivos Nos. 24,25 y 26, publicados en el Diario Oficial del 12 de mayo del presente año.

2/ Suponiendo que una familia es sostenida por 1 ó 2 personas.

3/ Relación de los salarios mínimos mensuales de la columna (2) y el valor de la canasta básica familiar (¢2,160.47).

FUENTE: Elaborado por INVE.

A excepción de los que trabajan en beneficio de café, se observa que los trabajadores agrícolas y agroindustriales están en desventaja con los trabajadores de industria, comercio y servicios. Aún cuando se considera, que el valor de la "canasta básica familiar" es menor en el área rural que en la urbana a la hora de la fijación del salario mínimo, eso no elimina la desventaja, más aún cuando el número de personas que conforman una familia típica rural es más elevado que en el área urbana.

De acuerdo al cuadro; a lo más que se llega es a satisfacer la mitad de las necesidades básicas en el caso de los trabajadores de la industria, comercio y servicios del AMSS, obligando con esto a buena parte de los trabajadores a apenas sobrevivir junto con sus familias.

Lo anterior se detecta en el caso que dos personas de una familia perciban el salario mínimo; ya que en el otro caso la situación es más difícil, pues a lo más que se puede aspirar es a satisfacer solamente la cuarta parte de sus necesidades fundamentales; o sea se tiene acceso al 25% del valor de la canasta básica.

La pregunta, observando lo anterior sería ¿En que condiciones queda la población que se encuentra sub-empleada, y el caso más crítico, los desempleados?.

El problema es mucho más serio. Pretender enfrentarlo a través de fijación de salarios mínimos, argumentando que es "una medida contributiva a disminuir cierta pérdida de poder adquisitivo de los ingresos de los trabaja-

dores" 5/ según el Ministerio de Cultura y Comunicaciones, no lo soluciona; ya que la medida como ellos mismos dicen no está orientada a eliminar la pérdida del poder adquisitivo, sino a disminuirla; y por otro lado no se beneficiará de ella toda la población ocupada.

Resulta contradictorio que siendo una institución oficial-DIGESTYC- la que ha determinado el valor de la "canasta básica familiar", los salarios mínimos no son fijados de acuerdo a ese valor.

Y por otro lado, la respuesta negativa del gobierno ante las exigencias salariales de los trabajadores, evidencia aún más su poco interés en solucionar dicha problemática:

POSICION DE LA EMPRESA PRIVADA

Como era de esperarse, la empresa privada reaccionó fuertemente adversando las nuevas tarifas salariales, argumentando principalmente que no es este el momento de hacerlo, por las pérdidas ocasionadas debido a los cortes de energía eléctrica y la tasa de inflación existente. Esto es absurdo, ya que precisamente un incremento del salario nominal, tiene como objetivo disminuir la pérdida del poder adquisitivo real ocasionada por la inflación.

Dado que, según personas que representan los intereses de la empresa privada "los trabajadores, especialmente de las empresas medianas y de las microempresas, son los más vulnerables de perder su empleo con un alza del salario mí-

nimo" 6/, sus ataques más parecen una oposición por oposición a cualquier medida que implante el gobierno demócrata cristiano; ya que ellos mismos reconocen que los más afectados serán los micro, pequeños y medianos empresarios, o sea que ellos aparecen como defensores de los antes mencionados y al parecer no desconocen que en períodos de crisis los que se fortalecen son los grandes capitalistas; al ampliarse los niveles de concentración.

Para la empresa privada resulta evidente el poco efecto que esta medida tendrá en la población en general; dado que: como lo menciona el editorialista de un periódico matutino, "Para más del sesenta por ciento de los trabajadores económicamente activos, particularmente en el campo, el aumento de los salarios no tendrán trascendencia porque se encuentran sin trabajo" 7/. La cifra oficial no es tan elevada, aunque sí significativa, ya que para 1987 la tasa de desempleo era de 32.5%.

CONCLUSIONES

La negación de un salario justo y acorde a las necesidades, para la mayoría de la población, amparada en leyes orientadas a proteger los intereses de la clase dominante, no es algo nuevo, es histórico. Así como son históricos los altos índices de mortalidad

6/ El Diario de Hoy, 23-05-88

(Dr. Alfonso Rochac, Ex-Ministro de Economía).

5/ El Mundo 30-05-88.

7/ La Prensa Gráfica 26-05-88



infantil, la desnutrición, el -
analfabetismo, etc., efectos de
la concentración de la riqueza y
de la marginación subsecuente a
que ha sido sometida la mayoría
de la población.

Por eso mismo, han existido
siempre y seguirán existiendo, -
mientras no cambie el estado de
cosas, intereses contradictorios
entre los que por un lado luchan
por lograr las reivindicaciones
que les permitan vivir a tono con
su dignidad humana; y por otro,
los que se aferran fuertemente a
una forma de vida basada en la -

explotación del hombre. Y que qui-
sieran que los costos de la crisis
que enfrenta el país, recayeran
exclusivamente sobre las espaldas
de los trabajadores.

En ese sentido, la concepción
de modificar las tarifas de sala-
rios mínimos, no es una solución
a la problemática de los trabaja-
dores. Sólo una fase de toda una
recomposición profunda que es ne-
cesario realizar; no es tocando
aspectos superficiales que se lo-
grará controlar la problemática
que implica la sobrevivencia de
la población.